

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JAIME ESCALERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IES", REPRESENTADA POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de apoyar la investigación orientada al desarrollo tecnológico y la innovación como soporte a la mejora continua de productos, procesos y servicios de las empresas, la Fundación Educación Superior Empresa, A.C., el 27 de abril de 2014, emitió una convocatoria a las instituciones de educación superior públicas y sus empresas vinculadas, a concursar postulando proyectos de I+D+i, desarrollados por investigadores y estudiantes de las IES, para obtener un apoyo económico que contribuya a su continuidad o a la implementación de nuevos proyectos; en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES:

I. Declara la "LA FESE":

I. 1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que acredita mediante el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento un mil doscientos veintiocho de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Notario Público Número cinco del Distrito Federal, Lic. Alfonso Zermeño Infante.

I. 2.- Que el Ing. Jaime Escalera Jiménez, en su carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha diez de julio de dos mil catorce, otorgado ante la fe del Notario Público ciento setenta y uno del Distrito Federal, Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la firma del presente instrumento.

I. 3.- Que de acuerdo con sus Estatutos tiene por objeto, entre otros, promover entre las Instituciones de Educación Superior, las empresas y el sector gubernamental el otorgamiento de becas y apoyos para la realización de prácticas, estancias, residencias profesionales, estudios de tipo superior e investigación; y como objetivos, entre otros, promover la asistencia y el fomento educativo, así como la capacitación para el trabajo a favor de todo tipo de personas, en especial de aquellas de escasos recursos económicos; promover, divulgar y comunicar a la sociedad civil, toda clase de estudios, proyectos, investigaciones, estrategias e iniciativas que realicen terceros, que puedan ser útiles en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; así como realizar todos los actos, contratos y Convenios que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación.

I. 4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FES081219HD3, y para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ixcateopan No. 261, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que "LA IES" Universidad Politécnica de Tecámac se crea como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º de su decreto del Ejecutivo del Estado el día 18 de agosto de 2008.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto de Creación, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñado con base a competencias.

II.3.- Que el M. en A. Juan Antonio Fernández Palma; en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 15 de su Decreto de Creación publicado en decreto del Ejecutivo del Estado publicado en Periódico Oficial del Estado de México No. 33 del 18 de agosto de 2008.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Prolongación 5 de Mayo, Col. Felipe Villanueva Tecámac Centro, Tecámac, Estado de México. Código Postal 55740.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que conocen el contenido y alcance legal del presente Convenio, así como de "EL PROGRAMA" y "LA CONVOCATORIA", misma que se agrega al presente convenio como "anexo uno", para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que manifiestan su voluntad para conjuntar esfuerzos contribuyendo a su realización.

Reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando su voluntad a efecto de celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y características que regirán la colaboración entre "LA FESE" y "LA IES" en el ámbito de sus respectivas atribuciones y capacidades, para el desarrollo del Programa FESE de Investigación para la Vinculación.

SEGUNDA. Para el desarrollo de "EL PROGRAMA", "LA FESE" depositará mediante transferencia electrónica a "LA IES" la cantidad total de \$256,052.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para el apoyo económico del Proyecto denominado "MEJORA DEL PROCESO DE ENVASADO Y CONTROL DE CALIDAD DEL LABORATORIO REPRODUCTOR DE ORGANISMOS BENÉFICOS NAFEX, EMPLEANDO TÉCNICAS DE VISIÓN ARTIFICIAL Y AUTOMATIZACIÓN", en términos de "LA CONVOCATORIA".

"LA IES" se obliga a expedir a "LA FESE", un recibo oficial, que reúna los requisitos fiscales correspondientes y entregarlo en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de depósito.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA IES" se compromete a:

- a) Administrar los recursos transferidos por "LA FESE", de convenio con las especificaciones que al efecto señale ésta, aplicándolos única y exclusivamente para los fines de "EL PROGRAMA" en términos de la "LA CONVOCATORIA".
- b) Entregar a la "LA FESE" un informe parcial el 27 de febrero de 2015 y uno final entre el primero y 30 septiembre de 2015, en los que se describan los avances y resultados con base en el calendario de realización establecido en el mismo, y en su caso, los productos generados del proyecto; "LA FESE" podrá solicitar reportes extraordinarios cuando lo considere necesario.
- c) Notificar a "LA FESE", a través del formato "Catálogo de Beneficiarios", una cuenta bancaria específica para el depósito y administración de los recursos aportados por "LA FESE"; así como integrar y conservar un expediente administrativo con todos los documentos relacionados con "EL PROGRAMA", incluyendo las constancias originales relativas a la entrega de los apoyos económicos debidamente firmadas por los beneficiarios.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio y requeridas para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este Convenio; "LA IES" no podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de "LA FESE", o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley en la materia.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

"LA FESE", designa como responsable de las actividades para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio al Lic. Víctor Arias Estévez, Jefe del Departamento de Atención Empresarial.

"LA IES" designa como responsable de las actividades para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio al Mtro. Homer Alberto Lara Luis, Profesor de Tiempo Completo.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción por cada una de "LAS PARTES", objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. El personal que participe en los trabajos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que "LAS PARTES" establezcan para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio o su **"anexo uno"**, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, en la Inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las modificaciones a este Convenio así como las decisiones que se tomen para los casos no previstos serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén firmadas por quienes legalmente representen a **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- SUSTITUCIÓN DE PARTES.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente instrumento o en su **"anexo uno"**.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES"

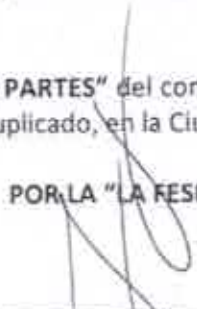
"LAS PARTES" acuerdan que las comunicaciones notificaciones o avisos referentes a cualquier aspecto del presente Convenio y su **"anexo uno"**, se realizarán por escrito, enviándose por correo tradicional, correo electrónico, mensajería, fax, o por cualquier otra forma análoga y surtirán efectos una vez que se haya tenido por recibido o confirmado en los mismos términos a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

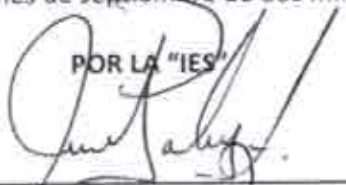
El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, así como su **"anexo uno"**, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"**; y en el supuesto de que **"LAS PARTES"** no llegaren a un acuerdo, convienen expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.

POR LA "LA FESE"


Ing. Jaime Escalera Jiménez
Apoderado General

POR LA "IES"


M. En A. Juan Antonio Fernández Palma
Rector

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA
PROGRAMA FESE DE INVESTIGACIÓN PARA LA VINCULACIÓN

Considerando:

- Que el desarrollo de la economía sustentada en el conocimiento genera retos de gran envergadura a las instituciones de educación superior que les demanda fortalecer, articular y potenciar sus capacidades para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.
- Que las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que las instituciones de educación superior realizan en colaboración con el sector productivo del país es un medio estratégico para asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales y para contribuir a incrementar la competitividad y productividad de las empresas del país.
- Que la Fundación Educación Superior-Empresa A. C. (FESE) tiene entre sus objetivos promover y apoyar la vinculación de las instituciones públicas de educación superior con las empresas.
- Que la innovación es el resultado de llevar al mercado las aportaciones de los resultados de investigaciones que se traducen en la mejora o creación de nuevos procesos, productos y/o servicios.

La Fundación Educación Superior-Empresa A. C.

CONVOCA

A las instituciones públicas de educación superior y sus empresas vinculadas a concursar para obtener un apoyo económico que contribuya a la continuidad o implementación de nuevos proyectos de colaboración en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en el marco del Programa FESE de Investigación para la Vinculación en los términos de la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- a) Incentivar y ampliar la colaboración que las instituciones públicas de educación superior han venido desarrollando con el sector productivo del país y fortalecer sus capacidades.
- b) Procurar la atención a aquellas problemáticas de las empresas que obstaculizan el incremento de su competitividad en una economía globalizada y sustentada en el conocimiento.
- c) Promover el desarrollo de proyectos cuyos avances o resultados incidan en la aplicación del conocimiento para la creación o mejoramiento de procesos o productos útiles para las empresas.

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

- d) Propiciar la incorporación de estudiantes de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado en los proyectos que desarrollen los profesores y/o cuerpos académicos de las instituciones de educación superior en colaboración con las empresas para fortalecer su formación y acercamiento al medio laboral.
- e) Elevar la competitividad de las empresas participantes como resultado de la mejora de servicios, procesos o productos derivados de los proyectos.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Instituciones de educación superior públicas que orientan actividades de investigación a la problemática de su entorno empresarial.

III. FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se presenten en el marco de esta convocatoria requieren integrarse con base en la siguiente información:

- a) Título
- b) Indicar en qué se plantea la mejora:
 - Producto
 - Proceso
 - Servicio
- c) Fecha de inicio del proyecto
- d) Objetivos
- e) Responsable(s) de la conducción y desarrollo del proyecto, el cual deberá ser un profesor de tiempo completo de la institución (anexar currículo o currículos)
- f) Participantes en la realización del proyecto:
 - a. Personal académico (cuerpos académicos en su caso)
 - b. Personal de la empresa participante en el proyecto
 - c. Estudiantes de técnico superior universitario, licenciatura y/o posgrado que, en su caso, participan en el desarrollo del proyecto, así como la contribución esperada en el fortalecimiento de su formación
- g) Justificación
- h) Metodología
- i) Evidencia del nivel de participación e interés de la empresa en el desarrollo del proyecto (carta compromiso, convenio de colaboración, aportaciones de la empresa, uso de sus instalaciones e infraestructura, entre otros)
- j) Infraestructura disponible en la institución y/o en la empresa para el desarrollo del proyecto

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

- k) Análisis de viabilidad del proyecto
- l) El presupuesto solicitado para la realización del proyecto, desagregado explícitamente por montos y plenamente justificado, así como las aportaciones de la institución y de la empresa
- m) Bibliografía

IV. CONDICIONES DE LOS APOYOS

La Fundación Educación Superior-Empresa, en el marco de esta convocatoria, ha establecido un monto máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de los proyectos. No se apoyarán los siguientes rubros:

- a) Pago de sueldos, salarios y honorarios
- b) Adquisición de activos (excepto materiales de consumo, equipo de cómputo y de laboratorio necesarios para el desarrollo del proyecto)
- c) Apoyo a becarios
- d) Gastos de viajes y viáticos
- e) Publicación de artículos y/o reportes de investigación
- f) Gastos de operación de la institución o de la empresa participante

Los recursos aprobados podrán aplicarse para la compra de insumos y materiales esenciales para la realización del proyecto.

Con base en la evaluación, el Comité establecerá el monto aprobado y la institución de educación superior será notificada por FESE, solicitando su aceptación por escrito. Una vez recibida ésta, la institución firmará un convenio de colaboración con la Fundación para formalizar el otorgamiento de los apoyos y las condiciones de ejercicio de los mismos.

La institución beneficiada, notificará a la FESE antes del 15 de agosto de 2014, la cuenta bancaria en la que se depositará el apoyo otorgado.

V. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán dictaminados por el Comité Evaluador que para tal fin integre la Dirección de la FESE. El Comité podrá asesorarse por otros especialistas en caso de que lo considere necesario. Los proyectos se evaluarán atendiendo los siguientes criterios:

- a) Antecedentes académicos del responsable y los participantes en el campo de investigación relacionado con el proyecto
- b) Calidad, relevancia y viabilidad técnica
- c) Grado de participación y aportaciones de la empresa en la realización del proyecto

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.

- d) Pertinencia de la metodología propuesta para el logro de los objetivos y metas del proyecto
- e) Congruencia entre objetivos, metodología y recursos solicitados
- f) Participación de estudiantes en la realización del proyecto
- g) Calidad y relevancia de los productos esperados
- h) Impacto y beneficios esperados para la institución y la empresa

Los proyectos que no presenten evidencia de colaboración entre la institución y la empresa, con base en lo establecido en el inciso i) del apartado III, así como aquéllos que no presenten la información en el orden señalado en el apartado de referencia no serán sujetos de evaluación.

Los dictámenes de evaluación serán inapelables.

VI. PRIORIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS

La asignación de apoyos a los proyectos dictaminados favorablemente por el Comité Evaluador al que hace referencia el apartado V de la presente convocatoria, se hará con base en la disponibilidad financiera de la FESE para el Programa FESE de Investigación para la Vinculación dando prioridad a los proyectos:

- a) Que identifiquen claramente la problemática a atender y las variables críticas a considerar en la metodología del proyecto
- b) Que consideren aportaciones de la empresa bajo diferentes modalidades.
- c) Que incluya la participación de estudiantes para fortalecer su formación, y
- d) Que sean presentados en colaboración por profesores investigadores o bien por uno o varios cuerpos académicos

VII. PRESENTACIÓN- RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados a través de la unidad institucional de vinculación entre el 16 de junio y hasta el 14 de julio de 2014 en las oficinas de la FESE con domicilio en Ixcateopan 261 Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, Distrito Federal, Delegación Benito Juárez. El proyecto deberá acompañarse de un oficio firmado por el titular de la institución anexando al proyecto impreso (un ejemplar) y en versión electrónica, acompañado de un resumen ejecutivo en un máximo de dos cuartillas. No se recibirán proyectos que se presenten extemporáneamente.

El proyecto será integrado conforme a los lineamientos del Apartado III de esta convocatoria, considerando los siguientes:

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

REQUISITOS

De las empresas

- Cédula de Identificación Fiscal con domicilio (copia en PDF del RFC)
- Sector y Rama industrial (Clasificación SCIAN)
- Tamaño de la empresa (Clasificación SE)
- Descripción de actividades
- Nombre del representante legal
- RFC del representante legal
- Correo electrónico
- Teléfonos de contacto
- Identificación oficial con fotografía (copia en PDF)
- Copia del documento que evidencie el nivel de participación e interés de la empresa en el desarrollo del proyecto

Del personal de la empresa participante en el proyecto

- Nombre completo
- Cargo en la empresa
- Correo electrónico
- Teléfonos de contacto
- Identificación oficial con fotografía (copia en PDF)

Del personal académico asociado al proyecto

- Nombre completo
- Puesto académico
- Dirección de la institución de adscripción
- Correo electrónico
- Teléfonos de contacto
- Nivel SNI
- Descripción de antecedentes de investigación y colaboración
- Identificación oficial con fotografía (copia en PDF)
- Identificación de la institución de adscripción (copia en PDF)

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C. Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

- Curriculum Vitae
- Antecedentes de investigación y colaboración exitosa en otros proyectos

De los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto

- Nombre completo
- Institución de adscripción
- Correo electrónico
- Teléfonos de contacto
- Ciclo que cursa (Semestre, cuatrimestre, bimestre, etc.)
- Promedio de aprovechamiento académico
- Identificación oficial con fotografía (copia en PDF)
- Identificación de la institución de adscripción (copia en PDF)
- Historial académico
- Curriculum Vitae

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El 31 de julio de 2014 la FESE publicará en su página web e informará de manera oficial al titular de la institución los resultados del dictamen de los proyectos, especificando los montos aprobados, en el caso de aquellos dictaminados favorablemente.

IX. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

La institución que reciba financiamiento para la realización de proyectos deberá presentar un informe parcial el 27 de febrero de 2015 y uno final el 31 de agosto de 2015 a la FESE en los que se describan los avances y resultados del proyecto, respectivamente, con base en el calendario de realización establecido en el mismo y los productos generados. La FESE podrá solicitar reportes extraordinarios cuando lo considere necesario.

Todos los recursos otorgados por la FESE son sujetos de auditoría por parte de esta.

X. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el marco de esta convocatoria serán resueltas por la Comisión Técnica de la FESE.

Para mayores informes, dirigirse al correo: vinculacion@fese.org.mx, tel: (0155) 4626 8266 ext. 8253 y 8250 y/o consultar la página FESE <http://www.fese.org.mx>.

México, Distrito Federal, 27 de abril de 2014